



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 09 de abril del 2013

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha ocho de abril del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano o institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(..) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al presente Reglamento";

Que, la inversión Pública debe ser eficiente y oportuno, por ello, es importante que los Funcionarios Públicos y el personal tecnico de la Administracion Pública busquen las mejores alternativas y tomen las mejores desiciones al momento de identificar, evaluar y ejecutar los proyectos de inversion en cada sector;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Que, en nuestra Región, la ejecución de los proyectos de inversión Pública se viene retrasando demasiado, pues tienen fecha de inicio y de término; sin embargo el periodo establecido para su ejecución no se cumplen, prolongándose en demasía su ejecución, así se tiene por ejemplo la obra “Mejoramiento del Logro de Aprendizaje en los alumnos de la Institución Educativa José de San Martín 56176 - Espinar”, la misma que sufrió una paralización el 15 de octubre del 2012 por un lapso de 15 días, por desabastecimiento de materiales, perjudicando enormemente a la población estudiantil, quienes tienen que trasladarse de un lugar a otro y en distintos horarios, a la infraestructura de otras instituciones educativas para realizar sus sesiones de clase, la paralización de la obra no solo perjudica el normal desarrollo de sus sesiones, sino también se corre el riesgo de perder las sesiones de clase por tiempos prolongados y ello no hace sino perjudicar gravemente en su educación;

Que, el desarrollo normal de la ejecución de las obras, tiene su problema en la demora en la tramitación de la adquisición de los materiales, por ello resulta importante convocar a la Directora de la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Cusco, a efecto de que informe ante el Pleno del Consejo Regional, sobre las causas de las demoras en provisión de los materiales solicitados por las obras;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la Directora de la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Cusco C.P.C. Teresa Fuenzalida Ramos, a efecto de que informe ante el pleno del Consejo Regional sobre las demoras en la adquisición de los bienes para la ejecución de las obras en todos los procesos de selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE** que la Secretaria del Consejo Regional del Cusco, realice las acciones administrativas a efectos de que el funcionario convocado, cumplan con alcanzar su informe por escrito, sobre lo señalado en el artículo precedente, con setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de exposición ante el pleno del Consejo Regional.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del gobierno regional.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Lic. Valero Pautala Huilca  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. JORGE ARANYA MAYTA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL